

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO**

**N° 043-2022-SBC**

San Vicente de Cañete, 22 de agosto de 2022

**VISTOS:** El Informe N° 076-2022-AI/SBC del 12.08.2022 del Área de Obras e Infraestructura de la SBC sobre solicitud de certificación presupuestal para la ejecución del proyecto: "Construcción del Cuartel San Julián de 222 Nichos para Adulto en el Cementerio General de San Vicente, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima", con la Descripción Administración Directa SERVICIOS por el monto de S/ 3,500.00 soles; e Informe N° 067-2022-TCEC-CONTA-PRESUP-SBC del 19.08.2022 del Área de Contabilidad y Presupuesto de la SBC que solicita modificación presupuestal vía crédito y anulaciones, conforme al Anexo que adjunta;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que  **cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera**; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411; asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 10° del citado Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, "**f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran**";

Que, mediante Informe N° 076-2022-AI/SBC el Ing. Luis Alberto Mendoza Luyo, (e) del Área de Obras e Infraestructura de la SBC solicita certificación presupuestal para la ejecución del proyecto: "Construcción del Cuartel San Julián de 222 Nichos para Adulto en el Cementerio General de San Vicente, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima", con la Descripción Administración Directa SERVICIOS por el monto de S/ 3,500.00 soles; asimismo, el Área de Contabilidad y Presupuesto de la SBC mediante Informe N° 067-2022-TCEC-CONTA-PRESUP-SBC informa que en el presupuesto del año 2022 no está considerado el pago de expedientes técnicos, por lo que solicita autorización correspondiente para realizar la modificación presupuestal vía crédito y anulaciones, debiéndose de emitir Resolución de Presidencia de Directorio para tal fin, adjuntando Anexo N° 01;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 053-2022-GG-SBC del 01 de agosto de 2022 se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL SAN JULIÁN DE 222 NICHOS PARA ADULTO EN EL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", por el valor referencial de S/ 203,222.75 (Doscientos tres mil doscientos veintidós con 75/100 soles), así como su ejecución bajo la modalidad por Administración Directa, por el plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; por lo que en atención a ello debe expedirse la resolución peticionada por el Área de Contabilidad y Presupuesto;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

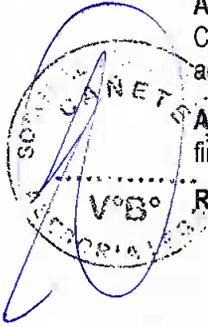
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación presupuestal vía crédito y anulaciones, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución; conforme a los considerandos expuestos en la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia General, Subgerencia de Administración y Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



**SB**  
**C** **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA**  
**DE CAÑETE**  
*Dr. Jesús Gonzalo Canales Alfaro*  
**PRESIDENTE**